



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 019 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 31 ENE 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 052-2020-GRJ-DIRCETUR, de fecha 29 de Enero de 2020, remitido por el **C.P.C. Máximo Isac Buendía Payano**, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2020 y Decreto de Urgencia N° 015-2019 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2020”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando N° 052-2020-GRJ-DIRCETUR, de fecha 29 de Enero de 2020, remitido por el **C.P.C. Máximo Isac Buendía Payano**, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondo Fijo para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la Procuraduría Regional, por el monto de S/. 1,200.00 Soles.

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2020, a partir de la fecha al **Adm. BAUDELIO AGUILES URIARTE ROJAS**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

| | |
|---------|---------|
| ORAF | |
| DOC. N° | 4027424 |
| EXP. N° | 2744032 |



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre de la **Adm. BAUDELIO AQUILES URIARTE ROJAS** para atender gastos menudos y urgentes de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Mnemónico : 093

Específicas

| ESP.DE GASTO | DENOMINACION | IMPORTE |
|-----------------|-------------------------|-----------------|
| 2.3.1 5.1 2 | Papelería en General | 100.00 |
| 2.3.1 5.3 1 | Aseo Limpieza y tocador | 100.00 |
| 2.3.2 7.1 1.9 9 | Servicios Diversos | 1000.00 |
| | TOTAL S/. | 1,200.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **Adm. BAUDELIO AQUILES URIARTE ROJAS**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **Adm. BAUDELIO AQUILES URIARTE ROJAS**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 FEB 2020

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL